

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2.014.

En Benalmádena, siendo las nueve horas y diez minutos, del día veintinueve de enero de dos mil catorce, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Paloma García Gálvez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento D. Francisco José Salido Porras, D. José Antonio Serrano Carvajal, D. Juan Olea Zurita, D. José Miguel Muriel Martín, D^a. Yolanda Peña Vera, D^a. Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. Juan Adolfo Fernández Romero y D^a Concepción Tejada Arcas, asistidos de la Secretaria D^a. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P.

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 18 de diciembre de 2013.

Los señores reunidos excusan la lectura de dicha acta, por conocer su contenido.

Se aprueba por unanimidad.

2º.- Dar cuenta de sentencias nº 333/13 R.C.A. P.O. 866/2011, nº 389/13 R.C.A. P.A. 180/12, nº 398/13 R.C.A. P.O. 407/08, nº 404/2013 R.C.A. P.A. 567/10 y Auto de corrección, nº 451/2013 Dilig. Previas 4446/07 Juicio Oral 248/10, nº 456/13 R.C.A. P.O. 165/11, nº 467/13 de 18/12/13 R.C.A. P.O. 142/12, nº 476/13 R.C.A. P.O. 1218/2006, nº 2565/13 de la Sala Firme R.C.A. P.O. 64/09, Autos nº 362/13 de 9/10/13 R.C.A. P.O. 389/07, nº 429/13 R.C.A. P.O. 45/04 P.S. 45.2/2004, nº 484/13 R.C.A. P.A. 539/11, nº Auto declara ejecutada sentencia R.C.A. P.A. 295/2008, nº 5/14 Medidas Cautelares R.C.A. P.O. 139/13 P.S. 62.1/3 y nº 10/14 R.C.A. P.O. 429/2009.

La Secretaria da lectura resumida de las mismas.

La Junta queda enterada.

3º.- Denominación calles del término municipal.

La Secretaria da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Turismo y Ciudadanía celebrada el día 20 de enero de 2014, que en lo pertinente se transcribe:

"2.- Denominación calles del término municipal.

Por la Secretaria se dio lectura al informe de la Jefa de Negociado de Padrón de Habitantes y Estadísticas de fecha 19/12/2013, que se transcribe a continuación:

"INFORME-PROPUESTA DE LA JEFA DEL NEGOCIADO DE PADRÓN DE HABITANTES Y ESTADÍSTICA PARA LA INCORPORACIÓN DE VIALES AL CALLEJERO MUNICIPAL.

ASUNTO: PROPUESTAS DENOMINACIÓN CALLES

Actualmente existen en nuestro Municipio varios viales sin denominación como resultado de la ordenación urbanística del territorio municipal y de las nuevas urbanizaciones surgidas en distintos sectores del planeamiento, que han dado lugar a la creación de viales en distintos puntos del término.

Los nombres propuestos que van en consonancia con los ya existentes en las distintas zonas, se han comprobado que no figuran en el Callejero Municipal, no existiendo por tanto ningún inconveniente legal para su aprobación.

Vamos a enumerar por zonas y conjuntos las distintas calles sin nombre:

1) VIAL EN LA ZONA DE CARVAJAL.

Visto el escrito presentado por D. M. A. L. G. E/R de la Mancomunidad de Propietarios del Conjunto Jardines de Carvajal, en el que solicita denominación para la calle de acceso a la citada Urbanización, se propone como nombre

➤ CALLE JÚCAR, (Distrito 1- Sección 3)

Se adjunta copia de Plano (1)

2) VIAL EN URBANIZACIÓN SOLYMAR.

Visto el escrito presentado por D^a M. T. P. A. en el que comunica que a todos los efectos su dirección es

C/ Chica, existiendo incluso rótulo, en la misma, que así lo indica, excepto en Padrón, la cual no figura de alta.

A petición de la interesada y siendo la única vivienda existente en el vial, se propone como nombre:

- CALLE CHICA, (Distrito 3- Sección 1)

Se adjunta copia de plano (2)

3) VIAL EN ZONA RETAMAR-SANTA MATILDE.

Visto el escrito presentado por D. G. O. B., E/R de la Comunidad de Propietarios Benalmarina, en el que solicita que las calles Heliotropo y Muérdago reciban nuevos nombres a partir de la Rotonda que se indica en el Plano, se propone, a fin de evitar problemas a los vecinos en caso de reenumeración, como nombres:

- CALLE PASIFLORA, (Distrito 1- Sección 5)
- CALLE MELISA, (Distrito 1- Sección 5)

Se adjunta copia de plano (3).

Lo que informo a fin de elevar este informe-propuesta a la aprobación del órgano competente.
Benalmádena, 19 de diciembre de 2013
La Jefe del Negociado de Padrón de Habitantes y Estadística,
Fdo.: M. I. V. M.
Junta de Gobierno Local"

Dña. Paloma García Gálvez propuso que las denominaciones de los viales señalados en los puntos 1 y 3 del informe quedasen en mesa hasta tanto se remitiese el oportuno acuerdo de la comunidad de propietarios proponentes de las denominaciones.

La Secretaria de la Comisión informó que el asunto es competencia de la Junta de Gobierno, según acuerdo de delegación del Ayuntamiento Pleno de 26/04/2012.

La Comisión, por unanimidad, dictamina lo siguiente:

1. Dejar en mesa las denominaciones de los apartados 1 y 3 del informe transcrito, hasta tanto se recabe el oportuno acuerdo de las comunidades de propietarios.
2. Proponer a la Junta de Gobierno la denominación de : "Calle Chica", a la indicada en el punto 2º del informe transcrito (distrito 3 sección 1)."

La Junta por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

4º.- Escritos y comunicaciones.

4.1. Relación de bodas a celebrar los días 28 de diciembre de 2.013, 4 y 25 de enero y 1 de febrero de 2014.

La Secretaria da lectura de la relación de bodas presentada por D. A. R. Q, del Castillo Bil Bil.

La Junta queda enterada.

La Sra. Alcaldesa confiere delegación para celebrar matrimonio a los Concejales mencionados, para los días 28 de diciembre de 2.013, 4 y 25 de enero y 1 de febrero de 2014.

4.2. Calendario 2014 de celebración de bodas en el Castillo del Bil-Bil.

La Secretaria da lectura de la relación del calendario de celebración de bodas 2014, presentada por D. A. R. Q., del Castillo Bil Bil, que en lo pertinente se transcriben:

“CALENDARIO 2014 DE CELEBRACIÓN DE BODAS EN EL CASTILLO BIL-BIL

TURNO CELEBRACIÓN BODAS

MES DE ENERO

DIA 25: Rafael Obrero Atienza

MES DE FEBRERO

DIA 01: Juan Olea Zurita

DIA 08: Yolanda Peña Vera

DIA 15: Francisco José Salido Porras

DIA 22: José Antonio Serrano Carvajal

MES DE MARZO

DIA 01: Concepción Tejada Arcas

DIA 15: Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero

DIA 22: Juan Adolfo Fernández Romero

DIA 29: Juan Jesús Fortes Ruiz

MES DE ABRIL

DIA 05: Inmaculada Hernández Rodríguez

DIA 12: Ana María Macías Guerrero

DIA 26: Enrique Moya Barrionuevo

MES DE MAYO

DIA 03: José Miguel Muriel Martín

DIA 10: Rafael Obrero

DIA 17: Juan Olea Zurita

DIA 24: Yolanda Peña Vera

DIA 31: Francisco José Salido Porras

MES DE JUNIO

DIA 07: José Antonio Serrano Carvajal

DIA 14: Concepción Tejada Arcas

DIA 21: Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero

DIA 28: Juan Adolfo Fernández Romero

MES DE JULIO

DIA 05: Juan Jesús Fortes Ruiz

DIA 12: Inmaculada Hernández Rodríguez

DIA 19: Ana María Macías Guerrero

DIA 26: Enrique Moya Barrionuevo

MES DE AGOSTO

DIA 02: José Miguel Muriel Martín

DIA 09: Rafael Obrero Atienza

DIA 16: Juan Olea Zurita

DIA 23: Yolanda Peña Vera

DIA 30: Francisco José Salido Porras

MES DE SEPTIEMBRE

DIA 06: José Antonio Serrano Carvajal
DIA 13: Concepción Tejada Arcas
DIA 20: Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero
DIA 27: Juan Adolfo Fernández Romero

MES DE OCTUBRE

DIA 04: Juan Jesús Fortes Ruiz
DIA 11: Inmaculada Hernández Rodríguez
DIA 18: Ana María Macías Guerrero
DIA 25: Enrique Moya Barrionuevo

MES DE NOVIEMBRE

DIA 08: José Miguel Muriel Martín
DIA 15: Rafael Obrero Atienza
DIA 22: Juan Olea Zurita
DIA 29: Yolanda Peña Vera

MES DE DICIEMBRE

DIA 13: Francisco José Salido Porras
DIA 20: José Antonio Serrano Carvajal
DIA 27: Concepción Tejada Arcas”

La Junta queda enterada.

4.3. Dar cuenta de la Memoria Servicios Operativos 2013.

La Secretaria da cuenta de la Memoria Servicios Operativos 2013, presentada por el Concejal-Delegado de Servicios Operativos, Deportes, Empleo y RSU, con fecha 7 de enero de 2.014.

La Junta queda enterada.

5º.- Asuntos urgentes.

Concluido el tratamiento de los puntos que componen el Orden del Día de esta sesión, a propuesta de la Sra. Alcaldesa y aceptada su inclusión como asuntos a tratar, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa al estudio y consideración del siguiente:

5.1. Petición subvención Taller de Empleo Benalmádena Emplea Web 3.0.

La Secretaria da lectura de la propuesta presentada por el Concejal de Empleo, D. Juan Olea Zurita, de fecha 16 de enero de 2.014, que en lo pertinente se transcribe:

“Por la presente ruego se incluya en la próxima Junta de Gobierno, el acuerdo de “Solicitud de ayudas públicas para Escuelas Taller y Talleres de Empleo”, según la Orden de 5 de diciembre de 2006, Boja nº 241 de 15 de diciembre de 2006 del Servicio Andaluz de Empleo. Igualmente solicitamos se emita por triplicado un Certificado con el acuerdo tomado a la mayor brevedad posible, debido a que el plazo máximo de registro de estas solicitudes es el próximo día 31 de enero de 2014.

Los proyectos así como las especialidades solicitadas son las siguientes, a saber:

1.- ESCUELA TALLER: “BENALMÁDENA 2013” (48 ALUMNOS)

ESPECIALIDADES
Mantenimiento Interior de Edificios
Asistencia a la atención clínica veterinaria
Pintura
Solador-Alicatador

Coste del proyecto
Solicitado:
1.440.903,64€

Aportación
Municipal:
10.075€

2.- TALLER DE EMPLEO: "BENALMÁDENA EMPLEA WEB 3.0" (40ALUMNOS)

ESPECIALIDAD
Cámara de Vídeo y T.V.
Imagen y Sonido
Diseño y Mantenimiento de Páginas web
Redes Informáticas

Coste del
proyecto
Solicitado:
910 559 20€

Aportación
Municipal:
7.000€

Con esta misma fecha se le solicita a Intervención Informe.

Igualmente se le envía informes de cada proyecto al Secretario de la Comisión Económica Administrativa a fin de que se realice el informe oportuno para la Junta de Gobierno.

Se le adjunta copia de las solicitudes de ambos proyectos."

La Secretaria da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Municipal Económico-Administrativa, celebrada el día 28 de enero de 2.014, que en lo pertinente se transcribe:

1. "Petición subvención Taller de Empleo Benalmádena Emplea Web 3.0.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal de Empleo, D. Juan Olea Zurita, para tomar el acuerdo de solicitud de petición del Taller de Empleo Benalmádena Emplea Web 3.0 por la que se le pide a la Junta de Andalucía una subvención de 910.559,20 €, siendo la aportación municipal de 7.000 €. El informe del Interventor indica que existe consignación para dicho proyecto, habiéndose realizado retención de crédito con nº de operación 201400001856 de fecha 16/01/2014.

Por el Secretario se pone de manifiesto que al tratarse del ejercicio de una competencia impropia, el fomento de empleo, debería existir, de acuerdo con la nueva Ley 27/2013, un convenio de delegación acompañado de los correspondientes mecanismos financieros. Como se trata simplemente de la petición, quiere suscitar sus dudas para que se estudie más detenidamente antes del inicio, en el caso de que la concedan, de la gestión del servicio impropio.

Se produce un cambio de impresiones donde los señores asistentes agradecen el planteamiento de la duda por el Secretario, indicándole a éste que en realidad podría tratarse de competencias educativas que tienen otro periodo transitorio. En cualquier caso, les parece bien que se estudie más profundamente en evitación de actuaciones indeseables.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la citada petición de subvención en los términos expuestos con carácter previo a la adopción del oportuno acuerdo por la Junta de Gobierno municipal."

La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, de la misma forma que así lo hace el Secretario de la Comisión Informativa, manifiesta sus dudas acerca de la competencia del Ayuntamiento en la materia objeto de la subvención como consecuencia de la aprobación de la Ley 27/2013, en la que se reducen las competencias propias del Ayuntamiento, debiendo las delegadas realizarse mediante convenio de colaboración. No obstante lo anterior, y siendo en este momento la petición de la subvención, lo prudente, ante el corto plazo que resta para la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es que se solicite la misma y en un momento posterior se renuncie si no es posible el desarrollo en la forma prevista en la convocatoria, por el propio Ayuntamiento.

La Junta por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

5.2. Petición subvención Taller de Empleo Benalmádena 2014.

La Secretaria da lectura de la propuesta presentada por el Concejal de Empleo, D. Juan Olea Zurita, de fecha 15 de enero de 2.014, que en lo pertinente se transcribe:

“Por la presente ruego se incluya en la próxima Junta de Gobierno, el acuerdo de “Solicitud de ayudas públicas para Escuelas Taller y Talleres de Empleo”, según la Orden de 5 de diciembre de 2006, Boja nº 241 de 15 de diciembre de 2006 del Servicio Andaluz de Empleo. Igualmente solicitamos se emita por triplicado un Certificado con el acuerdo tomado a la mayor brevedad posible, debido a que el plazo máximo de registro de estas solicitudes es el próximo día 31 de enero de 2014.

Los proyectos así como las especialidades solicitadas son las siguientes, a saber:

1.- ESCUELA TALLER: “BENALMÁDENA 2013” (48 ALUMNOS)

ESPECIALIDADES
Mantenimiento Interior de Edificios
Asistencia a la atención clínica veterinaria
Pintura
Solador-Alicatador

Coste del proyecto
Solicitado:
1.440.903,64€

Aportación
Municipal:
10.075€

2.- TALLER DE EMPLEO: “BENALMÁDENA EMPLEA WEB 3.0” (40ALUMNOS)

ESPECIALIDAD
Cámara de Vídeo y T.V.
Imagen y Sonido
Diseño y Mantenimiento de Páginas web
Redes Informáticas

Coste del
proyecto
Solicitado:
910 559 20€

Aportación
Municipal:
7.000€

Con esta misma fecha se le solicita a Intervención Informe.

Igualmente se le envía informes de cada proyecto al Secretario de la Comisión Económica Administrativa a fin de que se realice el informe oportuno para la Junta de Gobierno.
Se le adjunta copia de las solicitudes de ambos proyectos.”

La Secretaria da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Municipal Económico-Administrativa, celebrada el día 28 de enero de 2.014, que en lo pertinente se transcribe:

2. “Petición subvención Taller de Empleo Benalmádena 2014.”

Consta en el expediente la propuesta del Concejal de Empleo, D. Juan Olea Zurita, para tomar el acuerdo de solicitud de petición del Taller de Empleo Benalmádena 2014 por la que se le pide a la Junta de Andalucía una subvención de 1.440.903,64 €, siendo la aportación municipal de 10.075 €. El informe del Interventor indica que existe consignación para dicho proyecto, habiéndose realizado retención de crédito con nº de operación 201400001855 de fecha 16/01/2014.

Por el Secretario se pone de manifiesto que al tratarse del ejercicio de una competencia impropia, el fomento de empleo, debería existir, de acuerdo con la nueva Ley 27/2013, un convenio de delegación acompañado de los correspondientes mecanismos financieros. Como se trata simplemente de la petición, quiere suscitar sus dudas para que se estudie más detenidamente antes del inicio, en el caso de que la concedan, de la gestión del servicio impropio.

Se produce un cambio de impresiones donde los señores asistentes agradecen el planteamiento de la duda por el Secretario, indicándole a éste que en realidad podría tratarse de competencias educativas que tienen otro periodo transitorio. En cualquier caso, les parece bien que se estudie más profundamente en evitación de actuaciones indeseables.

La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, de la misma forma que así lo hace el Secretario de la Comisión Informativa, manifiesta sus dudas acerca de la competencia del Ayuntamiento en la materia objeto de la subvención como consecuencia de la aprobación de la Ley 27/2013, en la que se reducen las competencias propias del Ayuntamiento, debiendo las delegadas realizarse mediante convenio de colaboración. No obstante lo anterior, y siendo en este momento la petición de la subvención, lo prudente, ante el corto plazo que resta para la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es que se solicite

la misma y en un momento posterior se renuncie si no es posible el desarrollo en la forma prevista en la convocatoria, por el propio Ayuntamiento.

La Junta por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

6º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.